

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

El suscrito, diputado **ANIBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 99 fracción, II, 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS; PERSONAS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PRESTEN LAS FACILIDADES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS MAYORES DE 50 AÑOS DE LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, CON EL FIN DE QUÉ REALICEN MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES PARA PREVENIR EL CÁNCER DE COLON; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE COLON,** Misma que se presenta contemplando el siguiente:

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El día mundial contra el cáncer de colon se celebra cada 31 de marzo y tiene como objetivo sensibilizar a toda la población sobre las necesidades que tienen todas y todos los pacientes que son diagnosticados con esta enfermedad.

Así mismo, busca impulsar alternativas para una detección temprana que permita salvar vidas y prevenir la enfermedad a través de hábitos de vida mucho más saludables.<sup>1</sup>

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer de colon es el tercero más frecuente y el cuarto en mortalidad en México, de ahí que su prevención, diagnóstico oportuno y en su caso seguimiento cobra relevancia. Según datos de la Secretaría de Salud en México, esta enfermedad ocupa el cuarto lugar en frecuencia y mortalidad en alrededor de 8 mil 700 nuevos casos cada año<sup>2</sup>, siendo el grupo de personas mayores a los 50 años quienes se encuentran más propensos a desarrollarlo. Sin embargo, según datos de la *International Agency for Research on Cancer*, cada año se diagnostican en México casi 15 mil nuevos casos de cáncer colorrectal<sup>3</sup>.

Es una realidad que la promoción de programas y la difusión de acciones para la prevención de esta enfermedad no ha sido constante ni suficiente por parte de las autoridades, si bien, dentro de los lineamientos de las diferentes instituciones de salud a nivel federal sí se encuentran los mecanismos para llevar a cabo los diversos estudios que se pueden realizar para la detección temprana del padecimiento, también es cierto que la mayoría de las campañas de concientización las lleva a cabo el Instituto Nacional de Cancerología (INCan).

Aunado a lo anterior, las actividades diarias en la mayoría de la población activa no permiten que se lleven a cabo los estudios pertinentes para prevenir este padecimiento, incluso a nivel general, las leyes que rigen las relaciones laborales en México, así como las normas reglamentarias en materia de prestación de servicios médicos solamente se acotan a otorgar permiso a los trabajadores y trabajadoras hasta que ya cuentan con padecimientos, pero no se prevén licencias o permisos para que las personas mayores a 50 años en el goce de sus derechos sociales y de salud puedan tener acceso a un permiso o licencia específico para que se puedan realizar algún estudio de prevención para el cáncer de colon sin que este derive de algún permiso económico.

---

<sup>1</sup> <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-mundial-contra-cancer-colon>

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/salud/prensa/123-lanzan-campana-para-deteccion-temprana-de-cancer-de-colon>

<sup>3</sup> <https://lideresmexicanos.com/noticias/lanzan-campana-contra-cancer-colorrectal/>

## ANTECEDENTES

1. El cáncer de colon es un tipo de cáncer que comienza en el intestino grueso o colon, que es la parte final del tubo digestivo y que inicia con un desarrollo descontrolado de las células en el revestimiento interno del colon o del recto, que recibe el nombre de pólipos.<sup>4</sup>

Los pólipos pueden ser pequeños y generar pocos o ningún síntoma. Por esta razón, los médicos recomiendan pruebas de detección regulares para ayudar a prevenir el Cáncer de colon mediante la identificación y extirpación de pólipos antes de que se conviertan en cáncer.

Una gran cantidad de personas con cáncer de colon no experimentan síntomas en las primeras etapas de la enfermedad. Los síntomas son distintos en cada persona, asimismo varían según el tamaño del cáncer y de su ubicación en el intestino grueso.

El cáncer de colon se puede diagnosticar de forma temprana, incluso antes de manifestarse algún síntoma. Con diagnósticos válidos y en tiempo se consiguen mayores tasas de curación y la reducción en las cirugías o en la agresividad de las mismas. Para su detección pueden hacerse pruebas de sangre, una colonoscopia o bien, aplicar tomografía computarizada, entre otros mecanismos, dependiendo de la prescripción médica en cada caso concreto.<sup>5</sup>

Los signos y síntomas generales del cáncer de colon incluyen los siguientes:

- Cambio persistente en los hábitos intestinales de los pacientes, incluidos diarrea o estreñimiento, o un cambio en la consistencia de sus heces.
- Sangrado rectal o sangre en las heces fecales.
- Molestia abdominal persistente, como calambres, gases o dolor intenso.
- Una sensación de que el intestino no se vacía por completo.
- Debilidad o fatiga extrema.
- Pérdida de peso sin causa aparente.

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/insabi/articulos/31-de-marzo-dia-mundial-contra-el-cancer-de-colon>

<sup>5</sup> <https://www.cancer.gov/espanol/tipos/colorrectal/paciente/deteccion-colorrectal-pdq#:~:text=para%20detectar%20anomal%C3%ADas.-,Colonoscopia,del%20recto%20hasta%20el%20colon.>

Cabe señalar que los síntomas no se presentan de forma evidente en las primeras etapas en todos los pacientes, por lo que, dependiendo del sujeto, estos pueden variar.

**2.** Las relaciones de las y los trabajadores de las dependencias públicas en la Ciudad de México, recurrentemente se regulan por medio de las Condiciones Generales de Trabajo, en algunas entidades también llamadas Convenios Colectivos de Trabajo, que consensan los sindicatos en favor de los derechos de los trabajadores. De lo anterior se desprende que se deja a la discrecionalidad e interpretación de las entidades y sus trabajadores la implementación y otorgamiento de varias prestaciones que no se contemplan en la propia Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

**3.** La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, es el organismo competente en la rectoría de las políticas de salud en la capital de la República mexicana<sup>6</sup>, en correspondencia con las políticas de la Secretaría de Salud federal y el Plan Nacional de Desarrollo. En congruencia con el marco normativo, algunas de sus funciones son las siguientes:

- Ejercer la rectoría de los planes y programas de salud locales.
- Elaborar y evaluar los planes y programas de salud de la Ciudad de México.
- Establecer los objetivos sanitarios para la Ciudad de México.
- Crear e Implementar manuales de operación y administración.
- Elaborar los manuales de atención y procedimientos de salud.
- Generar información estadística de morbilidad y mortalidad para, junto con las tendencias demográficas y la pirámide poblacional, planificar las políticas, programas y acciones de salud pública, así como el desarrollo de infraestructura y de servicios médicos.

<sup>6</sup> <https://www.salud.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de>

- Colaborar con la Secretaría de Salud federal para certificar la calidad de los servicios de los hospitales y los centros de salud.

Referente a lo anterior, de acuerdo con el informe de gobierno 2020-2021, solamente se llevaron a cabo programas de prevención y detección de cáncer de mama y cáncer cervicouterino con 36,852 y 58,058 detecciones, respectivamente<sup>7</sup>, pero no se llevaron a cabo otros programas ni se implementaron acciones a nivel general para la población de la Ciudad de México, en la promoción de mecanismos de prevención y detección de otros tipos de cáncer, como lo es el de colon.

Derivado de lo previamente señalado, es preciso que en beneficio de las personas trabajadoras de las dependencias de la administración pública en la Ciudad de México y sus 16 Alcaldías, se impulse la ampliación de las condiciones laborales a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para fomentar, promover y regular la prevención de riesgos a su salud que deriven en la detección temprana de cáncer de colon por medio de los estudios médicos pertinentes, exhortando también a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que implemente programas de concientización, educación y prevención del cáncer de colon, lo anterior de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - Que el artículo 9, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que *“toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia”*, así como la obligación de las autoridades de la Ciudad de México para asegurar progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables, entre otras, la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

---

7

<https://www.salud.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/619/5a0/e0c/6195a0e0c8bd7888914250.pdf>

**SEGUNDO.** – Que la Ley de Salud de la Ciudad de México señala en su artículo 19, que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud, tiene las atribuciones referentes a la prevención, detección y atención del cáncer de mama, cervicouterino, próstata, testicular, infantil y otros.

En ese sentido, el artículo 72 del mismo ordenamiento, expresa que *“la Secretaría emitirá las disposiciones, lineamientos, programas y reglas para la atención integral del cáncer, las cuales tendrán como objetivo unificar la prestación de esos servicios, así como las acciones de promoción de la salud, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral”*.

**TERCERO.** - Que es responsabilidad de todas las autoridades que integran la administración pública el bienestar y la prevención de enfermedades que pongan en riesgo a las y los trabajadores, por medio de revisiones y estudios preventivos, teniendo al alcance toda la información de los mecanismos y métodos clínicos que pueden usar para tal efecto. Es por eso, que desde el Congreso de la Ciudad de México, en representación de todas las personas que viven en la capital y que trabajan en la administración pública, es preciso exhortar a los titulares de las dependencias de gobierno local de la Ciudad de México y de sus 16 Alcaldías, para que puedan fomentar la prevención en la salud por medio de autorizaciones, permisos o licencias con goce de sueldo para que las personas trabajadoras mayores de 50 años, se puedan realizar los estudios preventivos correspondientes al cáncer de colon.

Asimismo, exhortar a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que elabore programas que fomenten las revisiones correspondientes a prevenir el cáncer de colon.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:



**PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

**PRIMERO. – SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS; PERSONAS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PRESTEN LAS FACILIDADES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS MAYORES DE 50 AÑOS DE LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, CON EL FIN DE QUÉ REALICEN MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES PARA PREVENIR EL CÁNCER DE COLON.**

**SEGUNDO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LLEVE A CABO UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE COLON DURANTE EL MES DE ABRIL, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE COLON.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 15 días del mes de marzo de 2022.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Anibal Cañez'.



**Palacio Legislativo de Donceles, Centro Histórico,  
a los 24 días del mes de marzo del año 2022.**

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito, **Diputado Aníbal Alejandro Cañez Morales** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remito modificación al Punto de Acuerdo Considerado en el numeral 41 del Orden del Día del 24 de marzo del 2022, con fundamento el Artículo 140. fracción IV, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS; PERSONAS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA	<b>PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DE ACUERDO CON SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES PROMUEVAN Y DIFUNDAN INFORMACIÓN PARA PREVENIR EL CÁNCER DE COLON.</b>





CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PRESTEN LAS FACILIDADES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS MAYORES DE 50 AÑOS DE LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, CON EL FIN DE QUE REALICEN MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES PARA PREVENIR EL CÁNCER DE COLON; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE COLON.

**RESOLUTIVOS**

PRIMERO. - SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS; PERSONAS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PRESTEN LAS FACILIDADES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS MAYORES DE 50 AÑOS DE LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, CON EL FIN DE QUE REALICEN MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES PARA PREVENIR EL CÁNCER DE COLON.

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO CON SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES PROMUEVAN Y DIFUNDAN INFORMACIÓN PARA PREVENIR EL CÁNCER DE COLON.**





**ANÍBAL**  
DIPUTADO CDMX  
**CAÑEZ**

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LLEVE A CABO UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE COLON DURANTE EL MES DE ABRIL, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE COLON.

**Atentamente.**



**DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS; PERSONAS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PRESTEN LAS FACILIDADES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS MAYORES DE 50 AÑOS DE LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, CON EL FIN DE QUE REALICEN MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES PARA PREVENIR EL CÁNCER DE COLON; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE COLON.